

●
**Ingreso de personas
con discapacidad en el Estado
2016**

(Ley 18.651)



Oficina Nacional del Servicio Civil:

Director: Dr. Alberto Scavarelli

Subdirectora: Dra. Gabriela Hendler

Observatorio de la Gestión Humana del Estado:

Equipo Técnico:

Coordinadora: Soc. Analía Corti

Psic. María Cecilia Clara

Soc. Adriana Novo

Est. Lic. Historia Florencia Coronel

Est. Ciencias Políticas Soledad Galeano

Oficina Nacional del Servicio Civil
Plaza Independencia 710, 3er y 4to piso
Teléfono: (598 2) 150

Observatorio de la Gestión Humana del Estado
Teléfono: (598 2) 150 int 3147
observatorio@onsc.gub.uy



Índice

Ficha técnica	5
Evolución normativa para la protección integral de personas con discapacidad	6
Agrupación orgánica de entidades del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal	7
Cumplimiento con la obligación de informar	9
Informe. Período 1/1/2016 al 31/12/2016	10
I.Introducción	10
II.Análisis de la información	11
III.Análisis evolutivo del ingreso de personas con discapacidad	18
IV. Planificación y Capacitación para el ingreso de personas con discapacidad	22
IV.1 Evolución de ingresos en las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal	25
A modo de síntesis	28
Anexos	29

Ficha técnica	
Objeto del informe:	Suministrar información sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado.
Marco normativo:	Decreto 205/007 de 11 de junio de 2007. Arts. 49 al 51 de la Ley N°18.651 de 19 de febrero de 2010. Art. 9 de la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010. Decreto 79/014 del 28 de marzo de 2014.
Método de relevamiento:	Formulario enviado a cada organismo, quien lo completa y devuelve a la ONSC vía correo electrónico.
Universo:	Total de Incisos del Estado (01 al 98), Congreso de Intendentes y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal.
Fuente:	El formulario es respondido por cada organismo bajo responsabilidad del jerarca respectivo.
Frecuencia:	Informe anual.
Período relevado:	1/1/2016-31/12/2016.
Relevamiento y elaboración del Informe:	Observatorio de la Gestión Humana del Estado de la ONSC.
Fecha de relevamiento:	Febrero –Mayo 2017
Criterio de procesamiento de los formularios recibidos:	<p>Se procesa y analiza la información enviada por los organismos sobre la cantidad de vacantes generadas en el año informado y el monto del crédito presupuestal generado por aquéllas, separadamente, a efectos de determinar el 4% correspondiente a la cantidad de vacantes y al crédito presupuestal del año, de acuerdo a lo mandatado por la Ley.</p> <p>Se analiza el porcentaje que representa la cantidad de puestos ocupados con personas con discapacidad en el año, sobre el total de vacantes.</p> <p>En los casos en que el inciso no haya remitido el formulario se deja vacía la celda. Cuando el organismo informa y envía celdas vacías, se procede a completar con ceros.</p>

Evolución normativa para la protección integral de personas con discapacidad	
Normativa	Contenido
<p>Ley N° 16.095 (20/11/1989) Ley de protección al discapacitado</p> <p>Derogada por Ley N°18.651 de 19/02/2010</p>	<p>Establece un sistema de protección integral para las personas con discapacidad y crea la Comisión Honoraria del Discapacitado. Establece (art. 42) la obligación de los organismos estales y las personas de derecho público no estatales a ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 4% de sus vacantes. La ONSC será la encargada de controlarlo.</p>
<p>Ley N° 17.216 (07/10/1999)</p> <p>Derogada por Ley N° 18.651 de 19/02/2010</p>	<p>Sustituye el inciso final del art. 42 de la ley N° 16.095, especificando que el cálculo del 4% se realiza en relación a las vacantes generadas en el periodo informado y cómo debe enviarse la información a la ONSC.</p>
<p>Decreto 431/999 (13/01/2000)</p> <p>Derogado por Ley N° 18.651 de 19/02/2010 art. 93</p>	<p>Dispone el efectivo cumplimiento del sistema de protección integral de las personas discapacitadas, oportunamente establecido en la Ley N° 16.095 y define el procedimiento para realizar la provisión de vacantes.</p>
<p>Ley N° 18.094 (16/01/2007)</p> <p>Derogada por Ley N° 18.651 de 19/02/2010 art. 93</p>	<p>Modifica el art. 42 de la Ley N° 16.096 estableciendo cómo se debe hacer el ingreso y que se debe reglamentar el mismo en los distintos organismos.</p>
<p>Decreto 205/007 (21/06/2007)</p>	<p>Reglamenta Ley N° 18.094 sobre obligación de ocupar personas con discapacidad.</p>
<p>Ley N° 18.651 (09/03/2010)</p>	<p>Protección integral de Personas con discapacidad. Deroga toda la normativa anterior a excepción del Decreto 205/007.</p> <p>Se define personas con discapacidad y sus derechos.</p> <p>Se crea la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad dependiendo del MIDES.</p> <p>Se redefine la obligación de ocupar personas con discapacidad (art. 49).</p>
<p>Ley N° 18.719 (27/12/2010)</p>	<p>El art. 9 establece que la ONSC solicitará anualmente a los organismos y entidades obligadas informes sobre la cantidad de vacantes que se hayan generado y provisto en el año. Semestralmente los organismos indicarán el número de personas con discapacidad ingresadas, con precisión de la discapacidad y el cargo ocupado.</p>
<p>Ley N° 19.149 (11/11/2013)</p>	<p>El art. 6° incorpora a los cometidos de la ONSC el control del cumplimiento de los cupos de discriminación positiva que las normas específicas determinen en los incisos 02 al 15. En caso de incumplimiento, la Oficina Nacional del Servicio Civil podrá no habilitar los llamados que se realicen a través del Sistema de Reclutamiento y Selección Uruguay Concurso.</p>
<p>Decreto 79/014 (28/3/2014)</p>	<p>Decreto reglamentario de los arts. 49 y 50 de la Ley No. 18.651, de aplicación para las dependencias del Poder Ejecutivo.</p>



Agrupación orgánica de entidades del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal		
Clasificación	Incisos	Organismos
Poder Legislativo	01	Poder Legislativo
Poder Ejecutivo	02 al 15	Presidencia de la República y Ministerios
Organismos del art. 220 de la Constitución	16 al 27, 29, 31 al 35	Poder Judicial (PJ) Tribunal de Cuentas (TCR) Corte Electoral (CE) Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) Universidad de la República (UdelaR) Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) Universidad Tecnológica (UTEC) Instituto Nacional Uruguayo de Meteorología Fiscalía General de la Nación Junta de Transparencia y Ética Pública Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente
Organismos del art. 221 de la Constitución	28 y 50 al 70	Banco de Previsión Social (BPS) Banco Central del Uruguay (BCU) Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) Banco de Seguros del Estado (BSE) Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) Administración Nacional de Puertos (ANP) Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) Administración Nacional de Correos (ANC) Agencia Nacional de Vivienda (ANV) Instituto Nacional de Colonización (INC)
Gobiernos Departamentales	80 al 98	Intendencias Juntas Departamentales Congreso de Intendentes



Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal (PJD PNE)

Administración del Mercado Eléctrico (ADME)
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)
Centro de Estudios Fiscales
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)
Colegio Médico del Uruguay
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)
Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer (CHLCC)
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)
Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)
Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FCRTC)
Fondo Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)
Fondo de Solidaridad (FS)
Fondo Nacional de Música (FNM)
Fondo Nacional de Recursos (FNR)
Instituto de Promoción de Inversiones y Export. de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)
Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA)
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)
Instituto Nacional de Carnes (INAC)
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)
Instituto Nal. de Evaluación Educativa (INEED)
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)
Instituto Nacional de la Leche (INLE)
Instituto Nacional de Logística
Instituto Nacional de Semillas (INASE)
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOOP)
Instituto Plan Agropecuario (IPA)
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)
Plan Ceibal
Parque Científico y Tecnológico de Pando



CUMPLIMIENTO CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR		
Organismos que no enviaron información o enviaron la información incompleta		
No enviaron información		
CONAPROLE		
Enviaron información incompleta		
Inciso	UE	Descripción
ANEP	25	No se informaron los costos mensuales de las vacantes provistas

El relevamiento de información se realizó por Inciso/Unidad Ejecutora en los organismos del Poder Ejecutivo (Incisos 02 al 15) y del Poder Legislativo. En los Gobiernos Departamentales se relevó individualmente intendencias y juntas departamentales (Inciso 80 al 98). En todos los demás organismos estatales (Organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución) y en las personas jurídicas de derecho público no estatal el relevamiento se realizó por Inciso o por organismo respectivamente.

Se ha recabado información completa de 120 organismos (considerando el Inciso como unidad) mientras que 1 organismo no envió la información y 1 envió incompleta.

INFORME PERÍODO 01/01/2016 A 31/12/2016**I) Introducción**

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo¹ fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y entraron en vigor el 3 de mayo de 2008. Representan un instrumento jurídico internacional, que protege los derechos de las personas con discapacidad y en el que se reafirma que todas las personas, cualquiera que sea su discapacidad, pueden gozar de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La Convención y cada uno de sus artículos se basan en ocho principios rectores:

- El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- La no discriminación;
- La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- La igualdad de oportunidades;
- La accesibilidad;
- La igualdad entre el hombre y la mujer;
- El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Uruguay recoge dichos derechos en la Ley N° 18.651 "Protección Integral de Personas con Discapacidad" que fue aprobada el 19 de febrero de 2010 e incorpora una nueva perspectiva sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Esta Ley establece un sistema integral de protección de personas con discapacidad, tendiente a otorgarles, entre otros, los *"beneficios, las prestaciones y estímulos que permitan neutralizar las desventajas que la discapacidad les provoca y les dé oportunidad mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las demás personas."*

Define la discapacidad en su art. 2º: *"Se considera con discapacidad a toda persona que padezca o presente una alteración funcional permanente o prolongada, física (motriz, sensorial, orgánica, visceral) o mental (intelectual y/o psíquica) que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral."*

La Ley N° 18.651 y la normativa anterior² disponen que los organismos del Estado y las PJDPE están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción mínima no inferior al 4% de sus vacantes... o al monto del crédito presupuestario correspondiente a las mismas si fuere más beneficioso para las personas amparadas por la presente ley (art. 49).

Por el Decreto 79/014 de 28 de marzo de 2014 se reglamentan los arts. 49 a 51 de la Ley 18.651, con alcance para los organismos del Poder Ejecutivo.

¹ Convención Internacional aprobada por la ONU en diciembre 2006 y que Uruguay ratificara en la Ley N° 18.418 del 20.11.2008.

² Ver recuadro Evolución normativa para la protección integral de personas con discapacidad.

Los cargos vacantes aplican a todas aquellas situaciones que determinen el cese definitivo del vínculo funcional. Esta disposición no incluye las provenientes de lo dispuesto en los arts. 32, 723, 724 y 727 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, ni las originadas en los escalafones "K" Militar, "L" Policial, "G" y "J" Docentes y "M" Servicio Exterior.

Dando cumplimiento al art. 9 de la Ley 18.719, la Oficina Nacional del Servicio Civil realiza anualmente el relevamiento e informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado, incluyendo tanto los Incisos de la Administración Pública como las Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal (PJDPE).

La norma referida obliga a estos organismos a remitir semestralmente a esta Oficina Nacional la cantidad de vacantes que se hayan producido y provisto en cada organismo en el año, así como el monto del crédito presupuestal al que equivalen dichas vacantes. Asimismo deben informar la cantidad de personas con discapacidad incorporadas en cada organismo, con precisión de la discapacidad que presentan y el cargo ocupado.

Para dar cumplimiento a la Ley en lo referido a la obligatoriedad de informar al Parlamento, esta Oficina Nacional solicitó a los organismos información sobre vacantes generadas y provistas durante el año, así como el crédito correspondiente. Dentro de las provistas, cuántas lo fueron con personas sin discapacidad y cuántas con personas con discapacidad, con precisión de la discapacidad y el cargo.

II) Análisis de la información.

A partir de los datos relevados, se observa que durante el período analizado (1º. enero – 31 de diciembre 2016) ingresaron 36 personas con discapacidad a los organismos obligados por la Ley. Los ingresos se produjeron en los siguientes organismos:

Tabla 1. Ingresos de personas con discapacidad en 2016	
Poder Legislativo – Cámara de Representantes	3
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente	1
Universidad de la República	13
Banco de la República Oriental del Uruguay	4
Administración Nacional de Telecomunicaciones	7
Administración de las Obras Sanitarias del Estado	1
Administración Nacional de Correos	2
Intendencia Departamental de Durazno	5
Total	36

Cabe mencionar que en el Instituto Nacional de Vitivinicultura y en la Intendencia Departamental de Artigas ingresaron 2 personas con discapacidad (una en cada uno) no consideradas en este informe para el cumplimiento que establece la Ley, porque ocupan puestos de carácter no permanente.

Asimismo, a través del Programa Yo Estudio y Trabajo, de acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento de Empleo Juvenil (Dirección Nacional de Empleo –

MTSS) se han incorporado 15 jóvenes con discapacidad, de los cuales 14 fueron en Montevideo y 1 en Paysandú, en los siguientes organismos:

Ingreso de jóvenes con Discapacidad por Programa “Yo Estudio y Trabajo”

ANCAP	3
ANP	1
ANTEL	1
CGN	1
INAC	1
INEFOP	1
LATU	1
MIEM	2
OSE	1
UTE	3
Total	15

Según los datos informados por los organismos de la Administración Pública y las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal (PJD PNE), ingresaron 36 personas con discapacidad (en contrataciones permanentes) representando el 0,66% de las vacantes generadas. El 4% del total de vacantes generadas en el año 2016 hubiese representado el ingreso de 219 personas con discapacidad.

Si se consideraran únicamente las vacantes provistas para el conjunto del Estado y de las PJD PNE, un 4% hubiese representado 181 ingresos de personas con discapacidad. Para este caso el porcentaje de cumplimiento fue de 0,80%.

Considerando únicamente las vacantes provistas para los organismos del Estado, 36 personas con discapacidad representan el 0,99% de aquellas.

En las PJD PNE no se produjo ningún ingreso de personas con discapacidad.

Los organismos que cumplieron **con el ingreso de al menos 4%** de la cantidad de vacantes generadas en el año 2016 fueron:

Tabla 2. Organismos que cumplieron con ingreso del 4% de las vacantes generadas		
Organismo	Cantidad de personas con discapacidad ingresadas	% cumplimiento de acuerdo a la Ley 18651, sobre vacantes
Poder Legislativo (Cámara de Representantes)	3	18,8%
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente	1	6,7%

Otros organismos que cumplieron con el ingreso de personas con discapacidad **sin alcanzar el 4%** de la cantidad de vacantes generadas en el año 2016:

Tabla 3. Organismos que cumplieron con ingreso sin alcanzar el 4% de las vacantes generadas

Organismo	Cantidad de personas con discapacidad ingresadas	% cumplimiento sobre vacantes Ley 18651
Universidad de la República	13	3,4%*
Administración Nacional de Telecomunicaciones	7	3,4%
Gobierno Departamental de Durazno (Intendencia)	5	2,8%
Administración Nac. de Correos	2	2,5%
Banco de la Rep O. del Uruguay	4	2,2%
Obras Sanitarias del Estado	1	0,5%

*En el caso de la Universidad de la República, informan que no corresponde aplicar el concepto de cargos vacantes, por lo cual los datos se tomaron sobre los ingresos totales provistos.

Fueron 30 los organismos del Estado donde no se produjo ningún ingreso de personas con discapacidad, aún con cantidad de vacantes suficientes para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 18.651 y las PJDPE fueron 6.

Mientras que los organismos que no incumplieron con la Ley 18.651 porque la cantidad de vacantes no resultaba suficientes para cubrir el 4% de las mismas con ingresos de personas con discapacidad fueron 15 y las PJDPE en esta situación fueron 25.

Grupo de Incisos	Vacantes generadas	Vacantes totales provistas	Vacantes provistas con PcD	4% mínimo establecido por Ley 18651	% de cumplimiento/vacantes
Poder Legislativo	16	77	3	1	18,75%
Poder Ejecutivo	867	364	1	35	0,12%
Organismos del Artículo 220	1.334	1.733	13	53	0,97%
Organismos del Artículo 221	1.318	530	14	53	1,06%
Gobiernos Departamentales	1.135	927	5	45	0,44%
Sub TOTAL Organismos Estado	4.669	3.634	36	187	0,77%
Personas jurídicas de derecho público no estatal	808	893	0	32	0,00%
Total general	5.477	4.527	36	219	0,66%

En la Tabla 5 se presenta la cantidad de personas ingresadas por inciso, el vínculo laboral y el tipo de discapacidad según la codificación utilizada por el Instituto Nacional de Estadística en la "Encuesta Nacional de personas con discapacidad", elaborada junto a la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado en el año 2004.

Tabla 5. Personas con discapacidad ingresadas en 2016 según vínculo y tipo de discapacidad.						
	INCISOS	Total	Tipo de Vínculo	Cargo o función	Discapacidad	Personas
2	Cámara de Representantes	3	Presupuestado	Administrativo	Dificultades de audición	1
					Dif. Motrices miembros inferiores	1
					Difl motrices miembros superiores	1
14	Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente	1	Provisorio	Administrativo	Dif. Motrices miembros inferiores	1
26	Universidad de la República	13	Presupuestado	Administrativo	Dif. Motrices en miembros superiores e inferiores	1
					Dificultades de audición	1
					Dificultades de visión	5
					Dif. de audición y visión	1
					Dif. motrices miembros inferiores	1
				Servicios Generales	Dificultades de audición	1
					Dificultades de visión	1
					Vigilante/Portero	Dif. Motrices miembros inferiores
51	Banco de la República Oriental del Uruguay	4	Presupuestado	Auxiliar ingreso/ Administrativo	Dif. Motrices miembros inferiores	2
					Dificultades psíquicas	1
					Dificultades de audición	1
65	Administración Nal. De Telecomunicaciones	7	Contrato de función pública	Administrativo	Dif. Motrices miembros inferiores	2
					Dif. Motrices miembros superiores	2
					Dificultades del habla	1
				Auxiliar Servicio/Mantenimiento	Dificultades de audición	2
66	Obras Sanitarias del Estado	1	Contrato Función Pública	Peón	Otras discapacidades	1
67	Adm. Nac. De Correos	2	Contrato Función Pública	Oficial Postal	Otras discapacidades	2
84	Intendencia de Durazno	5	Contratado	Servicios Auxiliares	Dif. Intelectuales y motrices de miembros inferiores	1
					Dificultades intelectuales	1
					Dif. Psíquicas, miembros inferiores y audición	1
					Otras discapacidades	1
				Administrativo	Dificultades en la visión	1

Del total de personas ingresadas, 25 son hombres (69,4%) y 11 son mujeres (30,6%).

De acuerdo a los datos informados, en los gráficos siguientes se refleja que más de la mitad de las personas tienen edades de 30 a 45 años, siendo éste el grupo mayoritario, el 36,1% tienen entre 18 y 29 años, mientras que son solo 2 personas las que están en el rango de 46 años o más.

Gráfico 1. Distribución % por sexo de personas con discapacidad. Año 2016

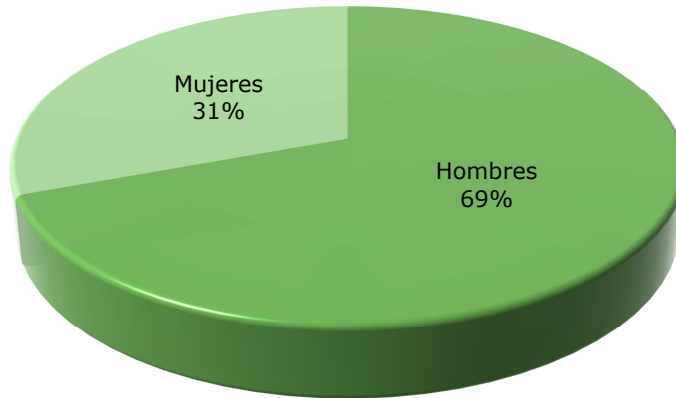


Gráfico 2. Distribución % por rangos de edad de personas con discapacidad. Año 2016

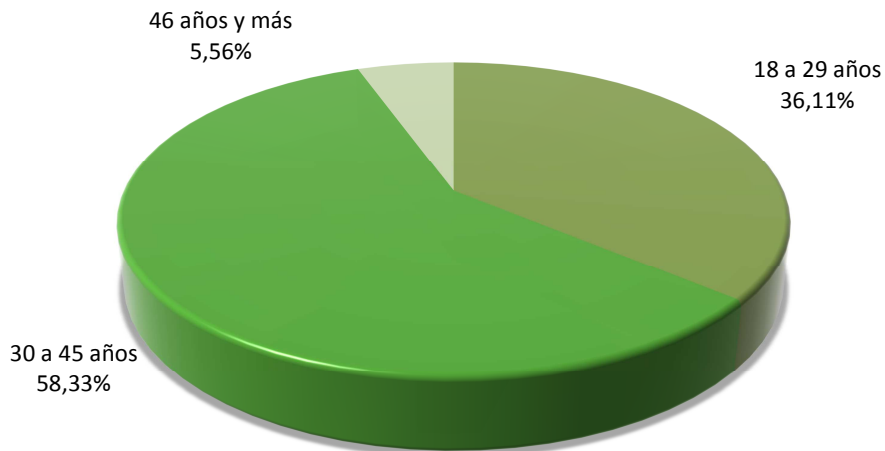
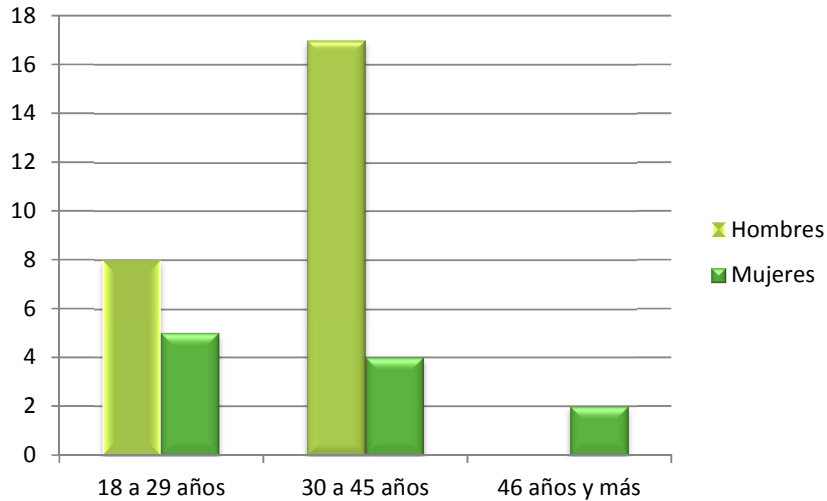


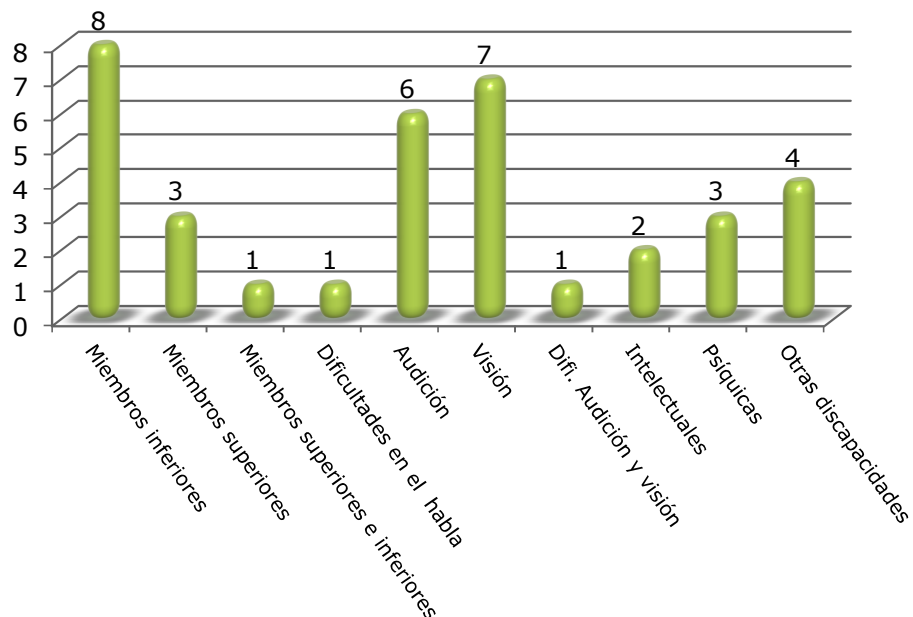
Gráfico 3. Distribución por edad y sexo



La edad promedio de las personas ingresadas es de 33 años, siendo de 33 para hombres y de 34 para mujeres.

En el siguiente gráfico, se refleja la distribución de personas ingresadas según el tipo de discapacidad.

Gráfico 4. Distribución de las personas según tipo de discapacidad año 2016



Si analizamos el tipo de discapacidad que presentaron las personas ingresadas, las dificultades en miembros inferiores y las de visión y audición representan casi el 60% del total. Al igual que ha sucedido para años anteriores, las personas con discapacidad en

miembros inferiores son las más representadas entre los ingresos. Las que presentan discapacidades visuales o auditivas le siguen en cantidad.

Tabla 6. Distribución por discapacidad y sexo. (Ingresos 2016)			
Tipo de discapacidad	Mujeres	Hombres	Total
Miembros inferiores	1	7	8
Miembros superiores	2	1	3
Miembros superiores e inferiores	0	1	1
Dificultades en el habla	1	0	1
Audición	1	5	6
Visión	6	1	7
Difi. Audición y visión	0	1	1
Intelectuales	0	2	2
Psíquicas	0	3	3
Otras discapacidades	0	4	4
Total	11	25	36

De los cargos que ocupan las personas con discapacidad ingresadas, se observa que el 63,9% ingresó para cumplir tareas en puestos administrativos, seguidos por las personas que ingresaron en puestos relacionados a tareas de Servicios Generales con el 25%.

Tabla 7 . Distribución por tipo de discapacidad y puesto de trabajo. Ingresos 2016						
Tipo de discapacidad	Administrativo	Servicios Grales. /Auxiliares	Vigilante/Portero	Peón	Oficial Postal	Total
Dif. Motrices miembros inferiores	7	0	1	0	0	8
Dif. Motrices miembros superiores	3	0	0	0	0	3
Dif. Motrices miembros superiores e inferiores	1	0	0	0	0	1
Dificultades de habla	1	0	0	0	0	1
Dificultades de audición	3	3	0	0	0	6
Dificultades psíquicas	2	1	0	0	0	3
Dificultades de visión	5	2	0	0	0	7
Dificultades intelectuales	0	1	0	0	0	1
Dif. audición y visión	1	0	0	0	0	3
Otras discapacidades	0	1	0	1	2	4
Total	23	9	1	1	2	36
Total en %	63,9%	25, 0%	2,8%	2,8%	5,5%	100,0%

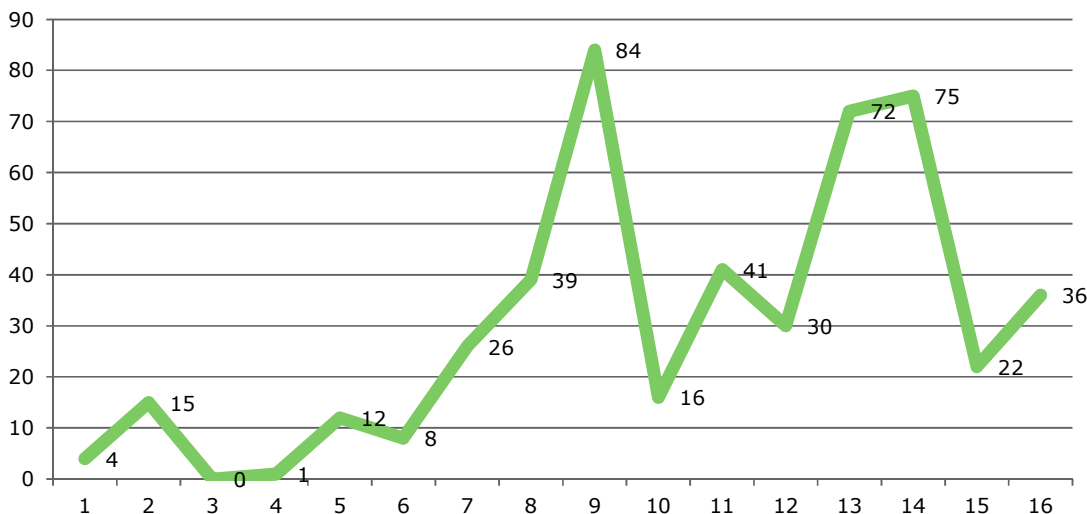


III) Análisis evolutivo del ingreso de personas con discapacidad

Desde el año 2000, según la información relevada por la ONSC, el total de personas con discapacidad empleadas por los organismos del Estado y por las personas jurídicas de derecho público no estatal, en cargos presupuestados y contratados ha sido de 459. De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley 18.651 de 9 de marzo de 2010, quedan excluidos los ingresos a los escalafones "K" Militar, "L" Policial, "G" y "J" Docentes y "M" Servicio Exterior. Tampoco se consideran los becarios y pasantes o cargos no permanentes, como zafrales en las Intendencias.

A continuación se presenta la tabla con el resumen de la evolución de estos ingresos desde el año 2000. Antes de ese año no era remitida la información a la Oficina Nacional de Servicio Civil, ya que es a partir de la entrada en vigencia de la Ley N°17.216 de 7 de octubre de 1999 que se dispone que esta Oficina solicite información a los organismos del Estado.

Gráfico 5. Evolución del ingreso de personas con discapacidad por año



No hay datos disponibles para el año 2005.

Nota de aclaración: Cumplido el envío y la publicación del Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad 2016 al Parlamento y su publicación, el Mides informó a la ONSC (adjuntando las resoluciones correspondientes) que ingresaron a ese organismo: 1 persona con discapacidad visual en el año 2008 y 21 personas con discapacidad (una de ellas con discapacidad visual) en el 2009 en contratos de función pública como administrativos, que cuando fue realizado el relevamiento no habían sido informados aún por dicho organismo.

Datos del 01/01/2016 al 31/12/2016

Tabla 8. Resumen de vacantes provistas con personas con discapacidad por organismo (2000-2016)																	
INC./U.E.	2000	2001	2002	2003	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total
1 Poder Legislativo	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	1	4	0	3	12
2 Presidencia Rep.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
3 Min. de Defensa Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	3
5 Min. Economía y Finanzas	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
7 Min. Gan. Agric. y Pesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	2	0	0	5
9 Min. Turismo y Deporte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
10 Min. Trans. y Obras Públicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	4
11 Min. de Educ. y Cultura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
12 Min. Salud Pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
13 Min. Trabajo y Seg. Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
14 M. Vivienda, Ord. Terr. Y M Ambiente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
15 Min. Des. Social	0	0	0	0	0	0	0	1	21	0	0	0	0	1	0	0	23
17 Tribunal de Cuentas	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	4
25 Adm. Nal. Educ. Pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	15	2	1	0	20
26 Univ. de la República	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	2	5	13	22
27 INAU	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	5
28 Bco Previsión Social	0	0	0	0	0	0	6	0	1	0	0	0	5	8	0	0	20
31 Univ. Tecnológica (UTE)C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
50 Bco Central del Uruguay	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	4
51 BROU	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	6	0	0	10	0	4	40
52 BHU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
53 BSE	0	12	0	0	0	5	0	0	0	2		0	0	17	1	0	37
60 ANCAP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
61 UTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	25	0	0	0	32
64 Adm. Nal. de Puertos	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	9	0	0	0	0	0	15
65 ANTEL	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
66 OSE	0	0	0	0	0	0	5	35	5	0	0	0	0	0	0	1	46
67 Adm. Nal. de Correos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	2	2	2	11
Sub total	4	14	0	0	1	6	22	36	50	5	16	17	53	64	9	31	328

*No se cuenta con información del año 2005

Datos del 01/01/2016 al 31/12/2016

INC/UE		2000	2001	2002	2003	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total
80	Int. de Artigas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	2
81	Int. de Canelones	0	0	0	0	0	0	1	0	0	7	0	0	0	6	0	0	14
82	Int. de Cerro Largo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
83	Int. de Colonia	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	3
84	Int. de Durazno	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	5	17
85	Int. de Flores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	2
86	Int. de Florida	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
88	Int. de Maldonado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	3	0	0	9
89	Int. de Paysandú	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	7	0	8
90	Int. de Río Negro	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	4	3	3	0	1	0	15
90	Junta de Río Negro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
91	Int. de Rivera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	2
91	Junta de Rivera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2
93	Int. de Salto	0	0	0	1	0	0	0	0	13	3	0	1	0	0	0	0	18
94	Int. de San José	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2
95	Int. de Soriano	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0	4
97	Int. de Treinta y Tres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	2
98	Int. de Montevideo	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	17	0	0	0	0	0	37
98	Junta de Montevideo	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Sub total Gob. Deptales.		0	0	0	1	10	2	4	3	34	11	24	9	17	11	12	5	143

PJDPNE	2000	2001	2002	2003	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total
Plan Ceibal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
INEFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	3
INIA (Inst. Nal. Investig. Agropec.)	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
LATU	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Caja de Juv. y Pens. Bancarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	2
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Prof. Universitarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Com. Nac. Patronato del Psicópata	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		1
Subtotal	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	4	2	0	1	0	10
TOTAL GENERAL	4	15	0	1	12	8	26	39	84	16	41	30	72	75	22	36	481

Nota de aclaración: Cumplido el envío y la publicación del Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad 2016 al Parlamento y su publicación, el Mides informó a la ONSC (adjuntando las resoluciones correspondientes) que ingresaron a ese organismo: 1 persona con discapacidad visual en el año 2008 y 21 personas con discapacidad (una de ellas con discapacidad visual) en el 2009 en contratos de función pública como administrativos, que cuando fue realizado el relevamiento no habían sido informados aún por dicho organismo.

Con la finalidad de analizar cómo ha sido la evolución según tipo de discapacidad que tienen las personas que se incorporaron a los organismos, se presenta el siguiente cuadro que abarca el período 2010 - 2016.

Tabla 9. Evolución por tipo de discapacidad. Período 2010 - 2016								
Tipo de Discapacidad	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total
Motriz miembros inferiores y superiores	0	14	3	2	2	2	1	24
Motriz miembros inferiores	4	3	8	17	20	3	8	63
Motriz miembros superiores	3	2	3	7	7	1	3	26
Motrices sin especificar	4	0	0	0	0	0		4
Miembros inferiores, sup. y otras	0	0	0	0	1	0		1
Miembros inferiores e intelectuales	0	0	0		0	1	1	2
Audición	0	7	5	17	12	2	6	49
Audición y habla	0	0	0	0	0	2		2
Visión	3	1	5	11	10	6	7	43
Intelectuales	0	3	2	5	4	3	1	18
Psíquicas	0	1	0	2	5	0	3	11
Habla	1	0	0	0	1	0	1	3
Otras	0	0	0	0	1	2	4	7
Psíquicas y habla	0	0	0	1	0	0		1
Audición y visión	1	10	4	10	12	0	1	38
TOTALES ANUALES	16	41	30	72	75	22	36	292

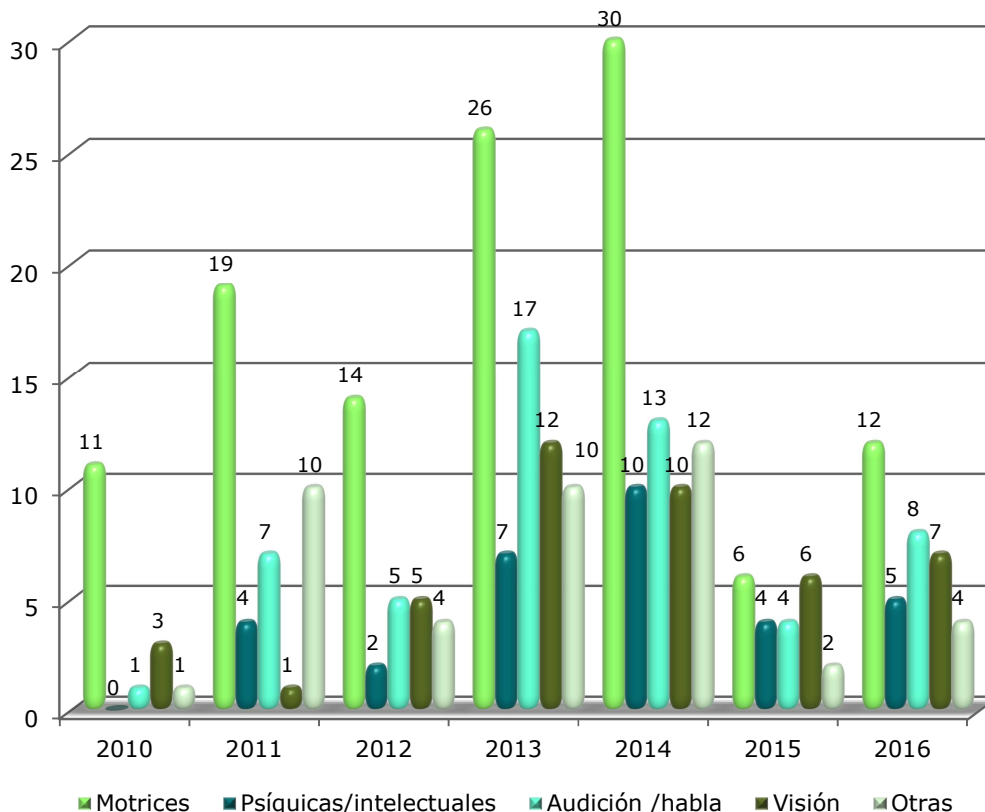
Como puede apreciarse las personas ingresadas en el período 2010-2016 con dificultades de orden motriz representan la mayoría, siendo un 40,4% del total, entre ellas, el 75% corresponden a personas con discapacidad en miembros inferiores (Tabla 9). Las personas con discapacidad menos representadas, sin considerar las posibles combinaciones en una misma persona, fueron las que presentan dificultades relativas al habla y las psíquicas, en ese orden.

El siguiente gráfico ilustra la distribución por año de los ingresos según tipo de discapacidad, agrupando para una más fácil lectura, según sean dificultades que afectan principalmente la motricidad/movilidad, las de orden mental psicológico y/o intelectual, las que afectan la comunicación (audición/habla), las que afectan la visión y las que han sido informadas como "otras".

En aquellas que se presentan combinadas en una misma persona, optamos por considerarla según ha sido la discapacidad informada en primer lugar, por su organismo empleador.

Tabla 10. Evolución de ingreso por discapacidad en %. Período 2010 - 2016								
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Motrices	68,75%	46,34%	46,67%	36,11%	40,00%	27,27%	33,33%	40,41%
Psíquicas/intelectuales	0,00%	9,76%	6,67%	9,72%	13,33%	18,18%	13,89%	10,96%
Audición /habla	6,25%	17,07%	16,67%	23,61%	17,33%	18,18%	22,22%	18,83%
Visión	18,75%	2,44%	16,67%	16,67%	13,33%	27,27%	19,44%	15,07%
Otras	6,25%	24,39%	13,33%	13,89%	16,00%	9,09%	11,11%	14,73%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Gráfico 6. Distribución por tipo de discapacidad por año. Período 2010-2016



IV) Planificación y capacitación para el ingreso de Personas con Discapacidad

En el relevamiento del año 2016, se han introducido nuevas preguntas para conocer si el Inciso o alguna de sus Unidades Ejecutoras, han realizado actividades de capacitación y/o sensibilización a funcionarios en el tema de la inclusión de personas con discapacidad, cuáles han sido las mismas y a cuántos funcionarios han alcanzado, con vistas a facilitar el proceso de incorporación y promover un ambiente integrador.

Un segundo aspecto es conocer si los organismos consideran incluir en la planificación para cubrir necesidades de personal, la realización de llamados a concurso para personas con discapacidad para el próximo año. En este sentido el Decreto 79/014, en su Art. 8, dispone que la planificación debe incluir los puestos a ser provistos con personas con discapacidad aportando descripción del cargo, perfiles y detalle físico del lugar donde se desarrollarán las tareas.

Por último, se releva sobre la necesidad de asesoramiento que tienen los organismos para realizar llamados a concurso para personas con discapacidad.

Se han obtenido un total de 139 respuestas a esta encuesta, a la que han respondido en forma centralizada algunos Incisos y para otros se han recibido respuestas por Unidad Ejecutora.

La tabla siguiente muestra los resultados obtenidos:

Tabla 11. Planificación de llamados a concurso para PcD, capacitación realizada y necesidad de asesoramiento para el ingreso de Personas con Discapacidad.

	Total de Organismos	% /total	Estado	%/total Estado	PJDPNE	%/total PJDPNE
Planifican	45	32,37%	38	38,38%	7	17,5%
No planifican	87	62,59%	55	55,56%	32	80,0%
No sabe/no contesta	7	5,04%	6	6,06%	1	2,5%
Realizaron capacitación	16	11,51%	13	13,13%	3	7,5%
No realizaron	119	85,61%	83	83,84%	36	90,0%
No contesta	4	2,88%	3	3,03%	1	2,5%
Si	54	38,85%	45	45,45%	9	22,0%
No	81	58,27%	51	51,52%	30	75,0%
No contesta	4	2,88%	3	3,03%	1	2,5%

Los resultados arrojan que una gran mayoría de organismos (85,61%) no ha impartido ningún tipo de actividad de sensibilización ni capacitación en el tema en el año 2016, porcentaje que asciende a 90% si se consideran solamente las PJDPNE.

El 62,59% de los organismos que respondieron las preguntas no tiene planificado tampoco realizar llamados a personas con discapacidad en el año 2017. En los organismos estatales representan un 55,56% y en las PJDPNE un 80%.

Por otro lado, casi un 39% manifiesta la necesidad de asesoramiento para realizar esos concursos, lo que podría indicar que no han realizado concursos porque no saben cómo realizarlos.

Si analizamos más en detalle cómo se percibe la necesidad de asesoramiento para realizar concursos, en función de la existencia o no de planificación, los resultados se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 13. Planificación de llamados a Concurso para PcD para el año 2017 y Necesidad de asesoramiento

	Planifican llamados PcD en 2017			
	SI	%	NO	%
Necesitan asesoramiento	27	60,0%	24	27,6%
No necesitan asesoramiento	18	40,0%	63	72,4%
Total	45	100%	87	100%



Entre las respuestas brindadas, son 45 los organismos que han contestado afirmativamente que planifican realizar llamados a concurso para el ingreso de Personas con Discapacidad para el año próximo. De éstos, 27 (60%) señalan que necesitarían asesoramiento para la realización de los llamados para personas con discapacidad.

De los 87 organismos que no tenían planificado realizar llamados a Personas con Discapacidad en el año 2017, son 24 (27,59%) los que manifiestan la necesidad de asesoramiento para hacerlos. Esto podría estar dando la pauta de que hay organismos que no saben cómo realizar los llamados y esta falta de conocimiento hace que no los consideren en su planificación. A su vez, hay 63 (72,4%) que manifiestan no necesitar asesoramiento para realizar este tipo de llamados a concurso.

De los 45 organismos que planifican realizar llamados para personas con discapacidad en 2017, hay 10 (22,2%) que contestaron que realizaron en el año 2016 alguna actividad de capacitación en el tema.

Tabla 12. Planificación de Llamados a Concurso para PcD para el año 2017 y Capacitación

	Planifican Llamados PcD en 2017			
	SI	%	NO	%
Realizaron Capacitación	10	22,2%	5	6%
No realizaron Capacitación	35	78%	82	94%
Total	45	100%	87	100%

En tanto entre los 87 organismos que contestaron que no tienen planificados dichos llamados, la mayoría (94%) no ha realizado ninguna actividad de capacitación.

Se puede concluir que en primer lugar estas respuestas guardan coherencia, es decir, en la medida en que no se planifica la realización de llamados a concursos tampoco se advierte la necesidad de capacitar ni la necesidad de asesoramiento para hacer los concursos, en tanto no está en los planes incorporar personas con discapacidad.

Por otro lado puede estar revelando falta de iniciativas en dar cumplimiento a la Ley 18.651 así como un escaso interés en torno al tema en general.

Del total de organismos encuestados, se realizaron actividades de capacitación en 16 organismos, en los que participaron un total de 696 personas.

Tabla 14. Organismos que impartieron capacitación y sensibilización sobre discapacidad				
INCISO		NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Impartido por	Participaron
02/0 01	Servicios de apoyo - Presidencia de la República	Discapacidad e Inclusión laboral	ENAP	4
		Discapacidad y trato adecuado	ENAP	7
02/0 08	Oficina Nacional de Servicio Civil	Discapacidad e Inclusión laboral	ENAP	20
05	Ministerio de Economía y Finanzas	Derechos humanos y discapacidad	MIDES	12
09	Ministerio de Turismo	Taller de sensibilización al Medio Físico,		150
		Curso técnico de Accesibilidad	UNIT	
		Derechos humanos y discapacidad	MDES	
		Curso Internacional Improvement of Accessibility for Social Inclusion		
		Barrier Free Environment for All. JAPON.		
13	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Derechos humanos y discapacidad	MIDES	9
15	Ministerio de Desarrollo Social	Taller de Sensibilización		45
51	Banco de la República Oriental del Uruguay	Jornadas con equipos de trabajo donde ingresaron PcD		60
53	Banco de Seguros del Estado	Acompañamiento a personas con discapacidad, talleres a líderes y equipos de trabajo, inducción talleres de lectura		
64	Administración Nacional de Puertos	Talleres sensibilización	Pronadis	30
65	ANTEL	Taller de Sensibilización en "Género y discapacidad"		135
		Taller de Sensibilización en el "Modelo Social de la Discapacidad y buenas prácticas"		
		Discapacidad y Derechos Humanos virtual		
67	Administración Nacional de Correos	s/d	s/d	s/d
84	Intendencia de Durazno	Sensibilización orientada a mandos medios		110
87	Intendencia de Lavalleja	Empleo, turismo y accesibilidad.- PRONADIS		
	Corporación para el Desarrollo	Taller de sensibilización	Agora	12
	Instituto Nacional de Calidad	Modelo compromiso de calidad con equidad		82
	Instituto Nac. de Formación Profesional	Talleres sobre Discapacidad		20
Total de participantes				696

IV.1. Evolución de ingresos en las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal

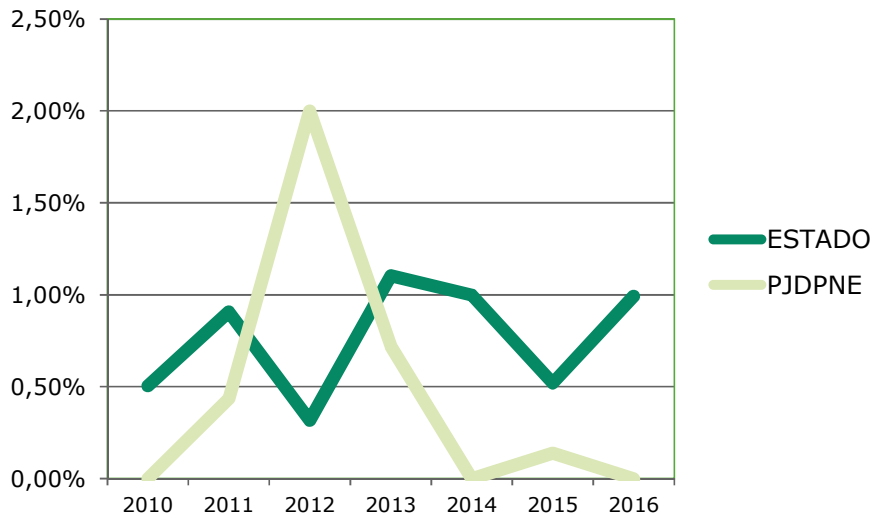
Para interiorizarnos de las dificultades que supone en términos generales, el cumplimiento de la Ley respecto al ingreso de personas con discapacidad de al menos el 4% de las vacantes generadas en el año anterior, resulta útil discriminar los datos de acuerdo a estos dos grandes grupos de organismos, obligados por Ley a proporcionar información: organismos del Estado y las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal (PJDPE)

Si se ven los resultados en la Tabla 11 se observa que las PJDPE tienen una mayor tendencia que los organismos del Estado a no planificar llamados a concurso para que ingresen personas con discapacidad, a realizar o haber realizado actividades de

capacitación o sensibilización, y a manifestar que no necesitan de asesoramiento para realizar los llamados.

La tabla de la evolución de ingresos de personas con discapacidad en este grupo de organismos, muestra que desde el año 2010 al 2016 han ingresado en total 8 personas, en 5 organismos.

Gráfico 7. Relación de ingresos entre personas con discapacidad y sin discapacidad ingresadas en el Estado y en PJD PNE



En los últimos 6 años, con la única excepción del año 2012, la tendencia del ingreso de personas con discapacidad en relación a los ingresos de personas sin discapacidad en las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal, ha sido más baja que para el Estado.

Tabla 15. Ingresos totales en las PJD PNE Período 2010-2016			
Años	Ingresos PsD	Ingresos PcD	%
2010	187	0	0,00%
2011	230	1	0,43%
2012	200	4	2,00%
2013	278	2	0,72%
2014	551	0	0,00%
2015	719	1	0,14%
2016	893	0	0,00%
Total	3058	8	0,26%

Es necesario aportar que los ingresos de recursos humanos en las PJDNE presentan diferencias pronunciadas entre organismos, como ejemplo, en el último año informado entre el Patronato del Psicópata, con 342 ingresos, el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria con 198 y Ceibal con 188, totalizan un 81,5% del total de ingresos del año 2016.

En cuanto a la capacidad de dar cumplimiento a la cuota, para el período 2010-2016 se han contabilizado los organismos que brindaron información y que tenían 10 vacantes o menos, las que no alcanzarían para cubrir 1 puesto vacante con personas con discapacidad.

Como puede verse muchas de las personas jurídicas de derecho público no estatal no tienen suficientes vacantes en un año para dar cumplimiento a la Ley 18.651. (Gráfico 8)

Gráfico 8. Proporción de PJDNE con 10 o menos cargos vacantes

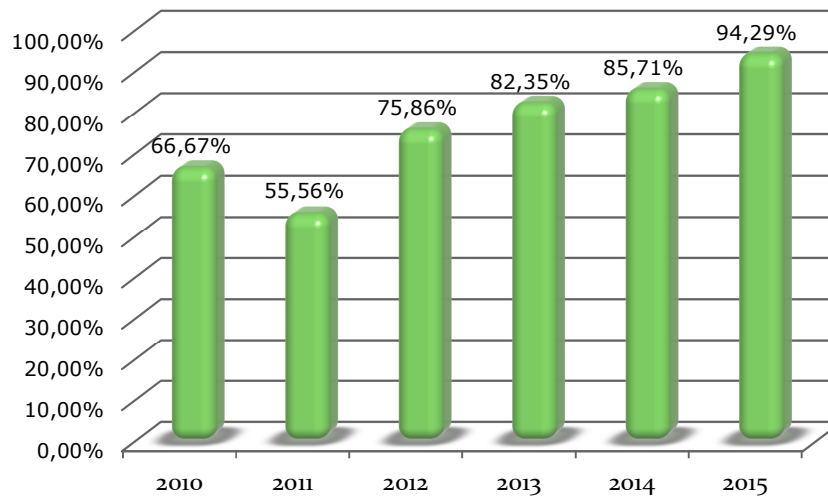


Tabla 17. Organismos PJDNE con 10 vacantes o menos informadas

Año	Total organismos que informaron	Organismos con 10 o menos Vacantes	Personas sin discapacidad ingresadas en org. con 10 vacantes o menos	Promedio de ingreso de PsD por org. con 10 o menos vacantes
2010	21	14	60	4,29
2011	27	15	60	4,00
2012	29	22	51	2,32
2013	34	28	107	3,82
2014	35	30	130	4,33
2015	35	33	116	3,52
2016	39	29	257	8,86
TOTAL	219	171	781	4,57

**A modo de síntesis:**

En lo referente al cumplimiento de la normativa que establece la reserva del 4% mínimo de las vacantes generadas en el año para el ingreso de personas con discapacidad, en el total de organismos obligados se ha cumplido con el 0,66%.

En el año 2016 tan sólo dos organismos, el Poder Legislativo (Cámara de Representantes) y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente llegaron a cubrir el cupo mínimo que dispone la Ley 18.651, a través del ingreso de 3 y 1 personas respectivamente.

En ese año se sigue la tendencia de un mayor ingreso de hombres, representando un 69,4% y las mujeres el 30,6%.

En la distribución de discapacidades se constató que continúa siendo más representativa entre las personas ingresadas, las concernientes a dificultades de orden motriz.

Las personas con discapacidad en el habla y psíquicas han sido las menos representadas, como venía ocurriendo en años anteriores.

Con respecto a las edades de las personas con discapacidad ingresadas en el 2016 el 58,3% tiene entre 30 y 45 años, el 36,1% entre 18 y 29 años, mientras que sólo un 5,6% tiene 46 o más.

De acuerdo al relevamiento realizado para conocer si los organismos planifican o prevén el ingreso de personas con discapacidad en el 2017, surge que el 62,59% no tienen planificado realizar estos llamados, el 85,61% no han realizado actividades de sensibilización y/o capacitación en el tema, y el 39% indica la necesidad de asesoramiento y/o asistencia para realizar llamados a este tipo de concursos.

En las Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal, se compara cómo ha sido la distribución total de ingresos (personas con y sin discapacidad) para el período 2010-2016 y su relación con las vacantes informadas. En dicho período han ingresado un 0,26% de personas con discapacidad en relación a las que lo hicieron sin discapacidad.

Datos del 01/01/2016 al 31/12/2016

ANEXOS

Inciso	Total de vacantes generadas en 2016	Total de vacantes provistas 2016	PcD ingresadas en 2016	% de vacantes provistas con PcD/vacantes generadas	% de vacantes provistas con PcD/vacantes provistas	PcD que deberían haber ingresado según la Ley	Dif. para el cumplimiento en vacantes generadas	Dif. para el cumplimiento en vacantes provistas
Poder Legislativo	16	77	3	18,75%	3,90%	0,64	-2	0,08
Presidencia de la República	94	0	0	0,00%	0,00%	3,76	4	0,00
Min. de Defensa Nacional	22	1	0	0,00%	0,00%	0,88	1	0,04
Min. del Interior	246	118	0	0,00%	0,00%	9,84	10	4,72
Min. de Economía y Finanzas	236	158	0	0,00%	0,00%	9,44	9	6,32
Min. de Relaciones Exteriores	1	12	0	0,00%	0,00%	0,04	0	0,48
Min. de Ganadería, Agr. y Pesca	17	20	0	0,00%	0,00%	0,68	1	0,80
Min. de Industria, Energía y Minería	4	1	0	0,00%	0,00%	0,16	0	0,04
Min. de Turismo y Deporte	0	5	0	0,00%	0,00%	0	0	0,20
Min. de Transporte y Obras Públicas	81	21	0	0,00%	0,00%	3,24	3	0,84
Min. de Educación y Cultura	42	0	0	0,00%	0,00%	1,68	2	0,00
Min. de Salud Pública	59	2	0	0,00%	0,00%	2,36	2	0,08
Min. de Trabajo y Seguridad Social	48	18	0	0,00%	0,00%	1,92	2	0,72
Min. de Vivienda, Ord. T. y M. Ambiente	15	8	1	6,67%	12,50%	0,6	0	-0,68
Min. de Desarrollo Social	2	0	0	0,00%	0,00%	0,08	0	0,00
Poder Judicial	154	69	0	0,00%	0,00%	6,16	6	2,76
Tribunal de Cuentas	0	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00
Corte Electoral	40	44	0	0,00%	0,00%	1,6	2	1,76
Trib. Contencioso Administrativo	1	6	0	0,00%	0,00%	0,04	0	0,24
ANEP	0	53	0	0,00%	0,00%	0	0	2,12
UdelAR*	0	383	13	0,00%	3,39%	0	-13	2,32
INAU	216	0	0	0,00%	0,00%	8,64	9	0,00
Banco de Previsión Social	249	166	0	0,00%	0,00%	9,96	10	6,64
ASSE	881	1092	0	0,00%	0,00%	35,24	35	43,68
Universidad Tecnológica (UTECH)	12	68	0	0,00%	0,00%	0,48	0	2,72
INNUMET	4	0	0	0,00%	0,00%	0,16	0	0,00
Fiscalía Gral de la Nación	25	18	0	0,00%	0,00%	1	1	0,72
Junta de Trans. y Ética Pública	1	0	0	0,00%	0,00%	0,04	0	0,00
INISA	0	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00
Banco Central del Uruguay	0	36	0	0,00%	0,00%	0	0	1,44
Banco de la Rep.Oriental del Uruguay	182	4	4	2,20%	100,00%	7,28	3	-3,84
Banco Hipotecario del Uruguay	19	0	0	0,00%	0,00%	0,76	1	0,00
Banco de Seguros del Estado	77	17	0	0,00%	0,00%	3,08	3	0,68
ANCAP	99	0	0	0,00%	0,00%	3,96	4	0,00
UTE	110	12	0	0,00%	0,00%	4,4	4	0,48
AFE	0	7	0	0,00%	0,00%	0	0	0,28
PLUNA	0	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00
Adm. Nac.de Puertos	48	4	0	0,00%	0,00%	1,92	2	0,16
ANTEL	215	7	7	3,26%	100,00%	8,6	2	-6,72
OSE	205	128	1	0,49%	0,78%	8,2	7	4,12
Adm. Nacional de Correos	80	74	2	2,50%	2,70%	3,2	1	0,96
Agencia Nacional de Vivienda	34	72	0	0,00%	0,00%	1,36	1	2,88
Instituto Nacional de Colonización	0	3	0	0,00%	0,00%	0	0	0,12
Subtotal gobierno nacional	3.535	2.704	31	0,88%	1,15%	141,4	110	77,16

Datos del 01/01/2016 al 31/12/2016

Inciso	Total de vacantes generadas en 2016	Total de vacantes provistas 2016	PcD ingresadas en 2016	% de vacantes provistas con PcD/vacantes generadas	% de vacantes provistas con PcD/vacantes provistas	Personas con disc. que deberían haber ingresado según la Ley	Dif. para el cumplimiento en vacantes generadas	Dif. para el cumplimiento en vacantes provistas
Gob Deptal de Artigas	127	0	0	0,00%	0,00%	5,08	5	0,00
Gob Deptal de Canelones	137	90	0	0,00%	0,00%	5,48	5	3,60
Gob Deptal de Cerro Largo	12	1	0	0,00%	0,00%	0,48	0	0,04
Gob Deptal de Colonia	45	98	0	0,00%	0,00%	1,8	2	3,92
Gob Deptal de Durazno	178	234	5	2,81%	2,14%	7,12	2	4,36
Gob Deptal de Flores	29	18	0	0,00%	0,00%	1,16	1	0,72
Gob Deptal de Florida	69	10	0	0,00%	0,00%	2,76	3	0,40
Gob Deptal de Lavalleja	43	2	0	0,00%	0,00%	1,72	2	0,08
Gob Deptal de Maldonado	0	14	0	0,00%	0,00%	0	0	0,56
Gob Deptal de Paysandú	162	45	0	0,00%	0,00%	6,48	6	1,80
Gob Deptal de Río Negro	31	0	0	0,00%	0,00%	1,24	1	0,00
Gob Deptal de Rivera	27	151	0	0,00%	0,00%	1,04	1	6,16
Gob Deptal de Rocha	29	0	0	0,00%	0,00%	1,16	1	0,00
Gob Deptal de Salto	128	107	0	0,00%	0,00%	5,12	5	4,28
Gob Deptal de San José	44	27	0	0,00%	0,00%	1,76	2	1,08
Gob Deptal de Soriano	70	99	0	0,00%	0,00%	2,8	3	3,96
Gob Deptal de Tacuarembó	1	4	0	0,00%	0,00%	0,04	0	0,16
Gob Deptal de Treinta y Tres	3	22	0	0,00%	0,00%	0,12	0	0,88
Gob Deptal de Montevideo	0	5	0	0,00%	0,00%	0	0	0,20
Congreso de Intendentes	0	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00
Subtotal Intendencias	1.134	930	5	0,44%	0,54%	45,36	40	32,20
Total ORGANISMOS DEL ESTADO	4.669	3.634	36	0,77%	0,99%	186,76	151	109,36

*En el caso de la Universidad de la República, informan que no corresponde aplicar el concepto de cargos vacantes, por lo cual los cálculos para el cumplimiento fueron realizados sobre los ingresos totales realizados.

Datos del 01/01/2016 al 31/12/2016

Inciso	Total de vacantes generadas en 2016	Total de vacantes provistas 2016	PcD ingresadas en 2016	% de vacantes provistas con PcD/vacantes generadas	% de vacantes provistas con PcD/vacantes provistas	Personas con disc. que deberían haber ingresado según la Ley	Dif. para el cumplimiento en vacantes generadas	Dif. para el cumplimiento en vacantes provistas
Adm del Mercado Eléctrico	3	1	0	0,00%	0,00%	0,12	0	0,04
Agencia Nacional de Desarrollo	6	6	0	0,00%	0,00%	0,24	0	0,24
Ag. Nac. Investign e Innovación	13	13	0	0,00%	0,00%	0,52	1	0,52
Caja de Jub. y Pensiones Brias	4	8	0	0,00%	0,00%	0,16	0	0,32
Caja de Jubilac. y Pensiones Prof. Univ.	7	11	0	0,00%	0,00%	0,28	0	0,44
Caja Notarial de Seg. Social	4	0	0	0,00%	0,00%	0,16	0	0,00
Centro Ceibal	190	188	0	0,00%	0,00%	7,6	8	7,52
Centro de Estudios Fiscales	3	3	0	0,00%	0,00%	0,12	0	0,12
Centro Urug Imagenología Molecular	3	3	0	0,00%	0,00%	0,12	0	0,12
Colegio Médico del Uruguay	0	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00
C.H. Lucha Antituberculosa y Enf Prev.	21	14	0	0,00%	0,00%	0,84	1	0,56
C.H. Lucha contra el Cáncer	0	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00
C.H. del Patronato de Psicópatas	454	342	0	0,00%	0,00%	18,16	18	13,68
C.H. Salud Cardiovascular	3	3	0	0,00%	0,00%	0,12	0	0,12
Consejo de Capacitación Prof.	2	0	0	0,00%	0,00%	0,08	0	0,00
CONAPROLE								
Corp de Protección Ahorro Brio	1	1	0	0,00%	0,00%	0,04	0	0,04
Corporación Nac Desarrollo	6	3	0	0,00%	0,00%	0,24	0	0,12
Fondo de Cesantía y Retiro de la Construcción	0	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00
Fondo Financ. y Des. Sustent. Actividad Lechera	0	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00
Fondo de Solidaridad	3	1	0	0,00%	0,00%	0,12	0	0,04
Fondo Nacional de Música	0	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00
Fondo Nacional de Recursos	0	6	0	0,00%	0,00%	0	0	0,24
Impresiones y Public Oficiales	0	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00
I. Promoción Inversi. y Exportac. Bienes y Servicios	5	5	0	0,00%	0,00%	0,2	0	0,20
Instituto Nacional de Calidad	0	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00
Instituto Nacional de Carnes	12	10	0	0,00%	0,00%	0,48	0	0,40
Ins Nac. Empleo y Formac Prof.	11	32	0	0,00%	0,00%	0,44	0	1,28
Instituto Nac de Eval Educativa	2	3	0	0,00%	0,00%	0,08	0	0,12
Instituto Nac Investg. Agrop.	0	198	0	0,00%	0,00%	0	0	7,92
Instituto Nacional de la Leche	2	0	0	0,00%	0,00%	0,08	0	0,00
Instituto Nacional de Logística	4	2	0	0,00%	0,00%	0,16	0	0,08
Instituto Nacional de Semillas	5	1	0	0,00%	0,00%	0,2	0	0,04
Ins Nacional de Vitivinicultura	11	0	0	0,00%	0,00%	0,44	0	0,00
Instituto Nac del Cooperativismo	0	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00
Ins de Reg y control Cannabis	0	1	0	0,00%	0,00%	0	0	0,04
Instituto Plan Agropecuario	2	1	0	0,00%	0,00%	0,08	0	0,04
Laboratorio Tecn. del Uruguay	11	11	0	0,00%	0,00%	0,44	0	0,44
M. Erradic.n Vivienda Insalubre	20	25	0	0,00%	0,00%	0,8	1	1,00
Parque Científico y Tec de Pando	0	1	0	0,00%	0,00%	0	0	0,04
Subtotal PJD PNE	808	893	0	0	0,00%	32	32	35,72
TOTAL Estado y PJD PNE	5.477	4.527	36	0,66%	0,80%	219	183	145,08